



REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE FACTURA ELECTRÓNICA COMUNICADO A PROVEEDORES Y PUBLICO EN GENERAL

Además de los requisitos básicos que solicita el Ministerio de Hacienda, es necesario que los proveedores de la Fundación del Parque Marino del Pacífico, con respecto a la Facturación Electrónica, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Información requerida para facturar

Nombre: Fundación del Parque Marino del Pacífico

Cédula jurídica 3-006-293428

Dirección física: Puntarenas, 500 metros este del muelle de cruceros.

Teléfono: 2661-5270

Dirección Electrónica: facturas@parquemarino.org

2. Forma de envío

2.1. Deberá remitirse la factura en PDF, así como los XML de envío y de respuesta al Ministerio de Hacienda **en un mismo correo electrónico.**

2.2. Deberá indicarse en ASUNTO: No. Consecutivo de Factura Electrónica. / Nombre de la empresa proveedora.

3. Facturas autorizadas

Únicamente serán aceptadas para trámite de pago aquellas facturas que sean emitidas en forma electrónica, salvo aquellos casos autorizados por Tributación Directa.

4. Información de la factura

4.1. La factura debe incorporar información para su identificación: No. Concurso, N° Orden de Compra cuando corresponda, cuenta (corriente, cliente, IBAN) donde realizar pagos, información de contacto.

4.2. Las líneas de la factura deben detallarse en el mismo orden en que se encuentran en la Orden de Compra, el cual debe facturarse completo, salvo casos calificados.

4.3. Cuando se trate de facturas por concepto de servicios, debe indicarse el mes en que se realizó el servicio, cuándo se trate de servicios referente a activos fijos, deberá indicarse el número de placa patrimonial de los mismos, cuando corresponda.

4.4. La factura y la Orden de Compra deben ser totalmente coincidentes en cuanto, cantidades, descripción, precio unitario y precio total.

Delegación Ejecutiva